dho. miguel de cantueros. porque a la ciudad de
cartagena. a otorgar los dichos recados otros
sesenta rs. y de sacar los traslados ~~q tres~~ es
crituras q tiene presentados. a un escribiente
otros quatro rs. y mrs. pagaron a un calle y una bes
tia. en que hebo el dinero. de yda y buelta. un duca
do y q el se ocupo con e dias en entender
lo suso dicho. y ya esto. se estan librados diez
ducados. y se le resta debiendo un ducado al mysle
mio. de lo q a de aber de su salario. ~~por manera~~. man
darom q se le de libramiento al dho. s. lic. ju. leones ya
q el mayordomo se lo pague. en forma.

libramiento al lic. ju. leones de gebara rto. de un ducado.

+ mandaron q por q al de molina se le dio libramiento
q diese ciento y beynte ducados al lic. manrrique
rto. desta ciudad para q con los quatrocientos q dixo
me lo ynaña se ynbiasen a roma para es pedi
zion de las bulas del prestamo de almansa
los quinientos ducados y los beynte para las costas q se
hiziesen en los despachos q se abian de ynbiar
a roma para la dha es pedizion y se an ynbiado
por mano de fran.co ser. gines. vo. de la ciudad de
murcia y el los rezibio. y porq para la rela
cion q a hecho el s. lic. ju. leones de gebara
paresce q se hizieron de gasto en las dichas
costas ciento y treynta y cinco rs. los qua
les descontados de los dichos beynte ducados
restan cosenta y cinco rs. los quales man
darom q se den y buelvan por el dho. s. lic.
ju. leones al dho. al de molina y se le abasen
de los dhos. ciento y beynte ducados de q se le
dio libramiento y a las espaldas del se pongua
la razon desto.

q se buelvan cosenta y cinco rs. al de molina.

+ el s. ju. felizes de brita el moço rto. dixo q obra dos
meses poco mas o menos q estando esta ciudad en
ayuntamiento en dia ordinario como tiene de